

Oficio Nro. SB-IG-2023-0143-O

Quito D.M., 02 de agosto de 2023

Asunto: Feriado Nacional: 10 de Agosto "Primer Grito de Independencia".

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con el Capítulo I "Horario mínimo de atención al público de las entidades de los sectores financieros público y privado", título IV "Del funcionamiento", libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, que establece el horario mínimo de atención al público de las entidades financieras, durante los días laborables, excepto los sábados y domingos y los días de descanso obligatorio señalados en la ley.

Por lo tanto, el horario de atención debe ser comunicado a los clientes y usuarios a través de los canales de comunicación colectiva, incluyendo los portales electrónicos y redes sociales institucionales de las entidades financieras controladas, así como a la Superintendencia de Bancos.

En tal virtud, se informa al sector financiero público y privado, que día de descanso obligatorio del Primer Grito de Independencia, se traslada al viernes, 11 de agosto de 2023, por lo que las entidades financieras deberán obligatoriamente prestar los servicios bancarios ininterrumpidamente a través de los cajeros automáticos y canales electrónicos.

Adicionalmente, de considerarlo pertinente, cada entidad bancaria podrá atender en las oficinas que determine, particular que se deberá comunicar a esta Superintendencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Nelly Jeaneth Charco Pastuña
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Copia:

Magister
Antonieta Guadalupe Cabezas Enriquez
Superintendente de Bancos, Subrogante

Ingeniera
Kathia Ximena Vera Carreño
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado

Magister
Juan Carlos Bahamonde Montenegro
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Ingeniera
Verónica Edith Zurita Mena
Asesor 4

vz